

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Fecha aprobación:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA
FECHA	Enero 20 de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- **Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer indicando la relación con el Plan de Desarrollo Departamental y las (s) meta (s)**

El artículo segundo de la Constitución Política, establece como fin del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."

Que la Asamblea mediante Ordenanza No. 011 de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2024 "CUNDINAMARCA ¡REGIÓN QUE PROGRESA!", dentro del cual se incluye la línea estratégica "Mas Gobernanza" el cual, pretende "Aumentar la eficacia, eficiencia y efectividad de las instituciones públicas del Departamento con el fortalecimiento de capacidades administrativas, financieras, tecnológicas y jurídicas que permitan aumentar los niveles de confianza de la comunidad en el sector público" a través del programa "**Gestión Pública Inteligente**" y el subprograma "**Eficiencia Financiera**".

El Decreto Ordenanzal 427 del 25 de septiembre de 2020, "*Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*", que consagra en su artículo 5, la misión de la Agencia Catastral de Cundinamarca, descrita así:

"La Agencia Catastral de Cundinamarca tiene como misión adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral como gestor catastral; así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para tal efecto."

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, la cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Fecha aprobación:

comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; La Agencia Catastral de Cundinamarca formuló una misionalidad, unas metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Conforme lo señala el documento CONPES 3859 del 13 de junio de 2016, "El catastro es un instrumento para la identificación y medición de los predios que integran un territorio, en adición usado en la gestión fiscal y la definición de los derechos de propiedad. Sin embargo, el enfoque multipropósito que puede adquirir el catastro lo convierte en un instrumento único para llevar a cabo eficazmente otras finalidades centrales del Estado como la planeación, el ordenamiento territorial y ambiental, la gestión de tierras, la programación y asignación de inversiones y, en general, la formulación y ejecución de políticas públicas de toda índole en los territorios."

En este orden, la modernización e implementación de la gestión catastral con enfoque multipropósito a nivel departamental, se presenta como una oportunidad para resolver conflictos relacionados con la gestión de la tierra que han aquejado a la sociedad colombiana por décadas. Lo anterior, debido a que esta poderosa herramienta permite identificar, caracterizar y medir con exactitud los predios que componen el territorio; contribuye a garantizar la seguridad jurídica de la propiedad y establecer la vocación del suelo. Es, en esa medida, una herramienta insustituible de planificación e información para promover el adecuado ordenamiento y aprovechamiento productivo del territorio, la restitución y formalización de los derechos de propiedad, el manejo o reducción de la conflictividad por el uso del suelo, y el fortalecimiento del aspecto fiscal, entre otros aspectos.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la Ley 1753 de 2015, se estableció que el Gobierno Nacional promoverá la implementación de un catastro con enfoque multipropósito y realizará, mediante la intervención en el territorio, las actividades necesarias para la formación y actualización catastral de manera gradual, integral y coherente entre el catastro y el registro.

Posteriormente, mediante el CONPES 3958 de 2019 se estructuraron lineamientos de orden político para el desarrollo de una fase subsiguiente, se establecen entre las características del catastro multipropósito el obtener la información completa sobre la situación legal e informal de los predios que conforman el territorio. Esta característica equivale a la capacidad del catastro para recolectar y poner a disposición la información completa y exacta sobre la situación legal y real de todos los predios, eliminando errores e inconsistencias sobre la identificación e individualización de predios

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Fecha aprobación:

y su titularidad, e identificando todas las relaciones formales e informales de tenencia de la tierra.

En tal sentido, el catastro multipropósito busca capturar la información real sobre la tenencia de la tierra, a través de la inscripción catastral de las relaciones formales e informales.

Mediante artículo 79 de Ley 1955 de 2019 se estableció que la gestión catastral es un servicio público y tiene como propósito la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 80, 81 y 82 de la mencionada Ley, se hizo necesario reglamentar el marco de la gestión catastral, con el fin de especificar las condiciones generales del servicio público de gestión catastral, definiendo los aspectos esenciales de la prestación del servicio, tales como: la actuación coordinada de las entidades administrativas para que el servicio sea prestado de manera eficiente, la manera como los gestores y operadores catastrales desarrollarán sus actividades en la prestación del servicio y las funciones que tendrán las entidades de regulación, inspección, vigilancia y control del servicio público.

En ese orden de ideas la Agencia Catastral de Cundinamarca, en el marco de la prestación del servicio de gestión catastral y dando cumplimiento a su misión de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, y dando cumplimiento a lo establecido en el documento CONPES 3958 específicamente lo relacionado la utilización de tecnologías, para integrar información no solo predial y ponerla a disposición del público, bajo los lineamientos de datos abiertos.

Para dar cumplimiento a lo referido la Agencia Catastral de Cundinamarca realizará el diseño y construcción de una serie de sistemas y subsistema que permitan atender la gestión catastral en todos sus niveles, desde la recepción de solicitudes de los usuarios en general hasta la atención y ejecución de todos los trámites catastrales, lo anterior, bajo el cumplimiento de estándares y lineamientos tecnológicos que oriente la modernización y transformación de la gestión de información catastral en el departamento y que proporcione información confiable, accesible, oportuna.

De igual forma, para el funcionamiento de la Entidad y la adecuada prestación del servicio catastral referente a la inspección en campo de los predios para la atención de los trámites catastrales de rectificación de áreas y linderos se requiere la consolidación de insumos cartográficos a partir de la captura de información en campo con drones. Adicionalmente, para la construcción de productos cartográficos desde el posicionamiento de puntos GNSS y captura de imágenes con el fin de generar ortoimágenes en alta resolución con el fin de incorporar predios y construcciones

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Fecha aprobación:

omitidas en la base de datos catastral, proceso que hace parte de las funciones de la Agencia Catastral de Cundinamarca.

De igual forma, para los procesos de conservación dinámica en los municipios de nuestra jurisdicción la captura de información en campo por método indirecto a partir de drones permitirá realizar más eficiente y eficaz este proceso catastral para el beneficio de las Entidades Territoriales.

En consecuencia, la Agencia Catastral de Cundinamarca requiere la conformación de un equipo de trabajo multidisciplinar que realice la generación de productos cartográficos a partir de drones, la revisión de ortoimágenes, procesamiento datos de Lidar, construcción de cartografía, procesamiento digital de imágenes y seguimiento a la operación catastral desde el aspecto cartográfico.

Por lo anterior se requiere que la Agencia Catastral de Cundinamarca cuente con **un profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia o Ingeniería Topográfica con especialización relacionada al área catastral o cartográfica y experiencia de 17 a 22 meses, con conocimientos en procesamiento digital de imágenes y edición cartográfica**, en armonía con el cumplimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo Departamental y con las regulaciones normativas y orientaciones que expida el Gobierno Nacional es importante indicar que el objeto y obligaciones establecidas para el presente contrato de prestación de servicios profesionales deben ser ejecutadas en la ciudad de domicilio de la sede principal de la Agencia Catastral de Cundinamarca, ya sea de manera virtual como presencial y se requiere la presente contratación, a fin de propender por la continuidad de la prestación de los servicios requeridos..

- **Población que se espera beneficiar con el proceso de contratación.**

Toda la población beneficiaria, corresponde a la prestación del servicio de gestión catastral en los **72** municipios del Departamento de Cundinamarca en donde tiene jurisdicción la Agencia Catastral de Cundinamarca.

- **Análisis de las diferentes opciones mediante las cuales es posible satisfacer la necesidad.**

Teniendo en cuenta que en la actualidad la Agencia Catastral de Cundinamarca cuenta con una planta global de personal, la cual tiene como finalidad dar cumplimiento a las funciones establecidas mediante el Decreto Ordenanza 0427 de 2020; sin embargo, ante la insuficiencia de personal de planta con la experiencia e idoneidad requerida para llevar a cabo **la generación de productos cartográficos a**

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión:
		Fecha aprobación:

partir de drones, la revisión de ortoimágenes, procesamiento datos de Lidar, construcción de cartografía, procesamiento digital de imágenes y seguimiento a la operación catastral desde el aspecto cartográfico, se hace necesario la contratación de un profesional como una opción para lograr el cumplimiento de las tareas encomendadas conforme a las disposiciones legales.

Conforme a las normas que rigen la contratación estatal, teniendo en cuenta las modalidades de selección señaladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en especial según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, determinó que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y sus obligaciones, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

De igual manera se debe dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, que al tenor indica: *"Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

(...)"

Que la Agencia Catastral de Cundinamarca conforme a las competencias y obligaciones en materia contractual le corresponde vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual de acuerdo con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

- **Análisis y determinación de la opción más favorable elegida para satisfacer la necesidad.**

Teniendo en cuenta que actualmente en la planta de la Agencia Catastral de Cundinamarca no se cuenta con el personal suficiente que tenga el perfil para la construcción, revisión y validación de productos cartográficos, es necesario realizar la contratación de una persona natural que preste servicios profesionales a la Subgerencia de Cartografía, Tecnología e Innovación de la Agencia Catastral de Cundinamarca. Por lo anterior, se requiere la contratación de los servicios profesionales de un profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia o Ingeniería Topográfica con especialización relacionada al área catastral o cartográfica y experiencia de 17 a 22 meses, con conocimientos en procesamiento digital de imágenes y edición cartográfica.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Fecha aprobación:

- **Verificación de que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad o gestionar su o inclusión a través del ajuste respectivo, antes de su suscripción.**

El presente proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, tal como consta en la plataforma de Secop II.

- **Justificación de la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.**

Este contrato está respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal: Valor: \$56.000.000 COP. Rubro: 2.1.2.02.02.008 | 9999 | 999--3-1100-01. Nombre del Rubro: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 31100. Agencia Catastral de Cundinamarca. Certificado de disponibilidad No. 2022000054 del 18 de enero de 2022. De la cual se afectará la suma de \$56.000.000.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

A. Aspectos Generales

Con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de la ley, se hace necesario realizar el análisis integral del sector que justifique las características financieras, jurídicas, técnicas, organizacionales y operativas del contrato que se requiere celebrar.

En tal sentido, se necesita una Entidad que responda a los retos que el servicio catastral requiere, para lograr este propósito mediante el Decreto Ordenanza 427 de 2020 la Gobernación de Cundinamarca establece las funciones de la Agencia Catastral de Cundinamarca en su artículo 7º, así:

"7.1 Prestar el servicio público catastral garantizando los recursos físicos, tecnológicos y organizacionales para la prestación óptima del servicio público catastral.

7.2 Prestar el servicio público catastral de manera continua y eficiente, lo cual comprende el conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral y los procedimientos de enfoque catastral multipropósito que determine el Gobierno Nacional; en consecuencia, no podrá abandonar dicha prestación hasta tanto otro gestor catastral lo reemplace.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Fecha aprobación:

7.3 Garantizar la calidad, veracidad e integridad de la información catastral, en sus componentes físico, jurídico y económico, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

7.4 Expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la gestión catastral, los cuales surtirán efectos en el ámbito territorial de competencias del lugar donde se está prestando el servicio, así como en el de las entidades territoriales que los contraten, según corresponda.

7.5 Observar y acatar los requisitos de idoneidad de los operadores catastrales previstos en el Decreto 1983 de 2019 o norma que lo sustituya, modifique o complemente, así como todas las disposiciones jurídicas en materia de contratación pública.

7.6 Suministrar permanentemente la información catastral en el Sistema Nacional de Información Catastral -SINIC, de manera oportuna, completa, precisa y confiable conforme a los estándares y especificaciones definidas por la autoridad reguladora.

7.7 Garantizar la actualización permanente de la base catastral y la interoperabilidad de la información que se genere con el Sistema Nacional de Información Catastral -SINIC- o la herramienta tecnológica que haga sus veces. Lo anterior articulado con las funciones de producción, organización, actualización, adaptación y puesta al uso de la Cartografía Oficial del Departamento.

7.8 Reportar en el Sistema Nacional de Información Catastral -SINIC- o la herramienta que haga sus veces, el resultado de la gestión catastral de acuerdo con la regulación que expida el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Así mismo, informar a la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR)-, el inicio de sus actividades y modificaciones en su área de operación para que estas autoridades puedan cumplir sus funciones.

7.9 Dar cumplimiento al plan con que se habilitó para ejercer el servicio público.

7.10 Dar estricto cumplimiento a la normatividad que regula la prestación del servicio público catastral, so pena de ser acreedor a las sanciones previstas en el artículo 82 de la Ley 1955 de 2019 o norma que la sustituya, modifique o complemente.

7.11 Verificar los requisitos de idoneidad de los operadores de conformidad con lo señalado por el Gobierno Nacional.

7.12 Reportar a través del SINIC, los operadores catastrales con los cuales contrate actividades que sirvan de insumo para adelantar los procesos de formación,

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Fecha aprobación:

actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

7.13 Garantizar la articulación técnica con la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento para la efectiva prestación del Servicio Catastral.

7.14 Asegurar que los procesos que se desarrollan en la entidad tengan definido su Sistema de Control de Calidad, e incorporen los cambios necesarios para ofrecer oportunamente los servicios que le corresponden.

7.15 Las previstas en los Decretos Nacionales 1983 de 2019, 148 de 2020, las dispuestas en el artículo 2.2.2.1.6 del Decreto 1170 de 2015 o las normas que los sustituyan, modifiquen o complementen

7.16 Las demás que le sean asignadas acordes a su naturaleza, misión y objetivos"

TECNICO: La opción más favorable para resolver la necesidad, es contratar una persona natural para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, tal como queda justificado en la descripción de la necesidad en los Estudios Previos, se requiere el siguiente perfil: un profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia o Ingeniería Topográfica con especialización relacionada al área catastral o cartográfica y experiencia de 17 a 22 meses, con conocimientos en procesamiento digital de imágenes y edición cartográfica.

La idoneidad y experiencia requerida corresponde a las necesidades propias del sector, en el que se desempeñará el futuro contratista, el cual corresponde a efectuar el acompañamiento y apoyo a la Subgerencia de Cartografía, Tecnología e Innovación.

La presente contratación se trata de una medida excepcional y temporal ya que estas obligaciones corresponden a un conjunto de actividades asignadas según las necesidades que tenga la dependencia para cuyo desarrollo requiere de un perfil específico, apropiado e idóneo las cuales se ejecutarán dentro un plazo preestablecido en relación con estas competencias. Es importante tener en cuenta que dentro de la planta de personal de la Agencia Catastral de Cundinamarca no se cuenta con personal suficiente que permita suplir la necesidad que nos ocupa.

JURIDICO: Por lo anterior y con base en las disposiciones que se encuentran establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, que permite las diferentes modalidades de contratación, entre ellas la Contratación Directa, la Agencia Catastral de Cundinamarca considera que la más favorable es la de contratación directa de Prestación de Servicios Profesionales con persona natural, que

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión:
		Fecha aprobación:

cuenta y demuestre la experiencia e idoneidad en el desarrollo de las actividades descritas en el objeto contractual requerido para satisfacer la necesidad de la entidad.

ECONOMICO: Los honorarios se pactarán, teniendo en cuenta las disposiciones consagradas en el Decreto N° 538 del 31 de diciembre de 2021, “por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del departamento de Cundinamarca”, el cual guarda relación con los valores establecidos por otras Entidades.

Se precisa que la contratación establecida con el presente estudio previo, está a cargo de la Agencia Catastral de Cundinamarca, por cuanto a ésta le compete el tema del caso y cuenta con los recursos para efectuar la contratación de prestación de servicios profesionales.

La solución que presenta la Agencia Catastral de Cundinamarca es la de suscribir contrato de prestación de servicios profesionales con persona natural, puesto que la necesidad que presenta, puede ser suplida por una persona natural que demuestre la experiencia e idoneidad requerida por la Entidad, razón por la cual no es viable la contratación con persona jurídica, pues el costo económico sería aún más elevado que los honorarios que se pactaron a cancelar al contratista.

Al contratista se le exigirá una garantía de cumplimiento para efectos de respaldar la ejecución del contrato.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Se requiere la contratación de prestación de servicios de un profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia o Ingeniería Topográfica con especialización relacionada al área catastral o cartográfica y experiencia de 17 a 22 meses, con conocimientos en procesamiento digital de imágenes y edición cartográfica.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “En relación con los contratos de prestación de servicios profesionales” el cual indica que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Fecha aprobación:

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Que la Agencia Catastral de Cundinamarca no cuenta con personal suficiente que tenga el perfil y la experiencia requerida para realizar las actividades que se establecen en el presente estudio para este caso: profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia o Ingeniería Topográfica con especialización relacionada al área catastral o cartográfica y experiencia de 17 a 22 meses, con conocimientos en procesamiento digital de imágenes y edición cartográfica, tal como consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2022000054** expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera de fecha **18 de Enero de 2022**.

Dado lo anterior y verificando que efectivamente la Entidad no cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de las actividades objeto del contrato y que el contratista cuenta con la experiencia e idoneidad requerida por la Agencia Catastral de Cundinamarca, se hace necesario llevar a cabo un contrato de prestación de servicios profesionales por el término de ocho meses (8).

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Agencia Catastral de Cundinamarca, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares, en los que se han pagado honorarios profesionales. Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el Secop II, son:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	OBJETO DE LA CONTRATACION	MODALIDAD DE CONTRATACION	VALOR DE LA CONTRATACION	DURACION Y NUMERO DE CONTRATO
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM de Medellín	Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo para realizar la gestión de Profesional de apoyo en el componente cartográfico de los procesos de Formación - Actualización Catastral, como INGENIERO GIS en ejecución del Contrato Interadministrativo No.4600012107 de 2021, celebrado entre la Gobernación de Antioquia - Departamento Administrativo de Planeación y el ITM	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)- Prestación de servicios	34.356.024	180 DIAS
SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA TOMA DE DATOS CARTOGRAFICOS SEDIMENTOLÓGICOS Y PALEONTOLOGICOS EN ÁREAS DE	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)- Prestación de servicios	43.761.960	7 MESES

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Fecha aprobación:

	INTERÉS, POR LA PRESENCIA DE ROCA GENERADORA CRETÁCICA EN LA CUENCA DEL VALLE MEDIO DEL MAGDALENA.			
ANT - Agencia Nacional de Tierras	Prestación de servicios profesionales a la Agencia Nacional de Tierras ± ANT y sus dependencias, para apoyar las actividades de seguimiento y verificación del cumplimiento estándares técnicos, para los procesos catastrales, cartográficos, geográficos, y topográficos, requeridos para la atención de los objetivos misionales de la agencia.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)- Prestación de servicios	80.266.667	346 DIAS

El valor del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales es por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$56.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental para la presente vigencia. La Agencia Catastral de Cundinamarca determinó el valor de los honorarios adoptando la tabla de perfiles y honorarios máximos establecida en el Decreto **No. 538 del 31 de diciembre 2021**, "Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del departamento de Cundinamarca", correspondientes al perfil requerido para este contrato, así:

Categoría (Decreto 538 de 2021)	EXPERIENCIA	VALOR A CANCELAR MENSUAL	VALOR TOTAL 8 MESES
Título profesional con especialización	De 17 a 22 meses de experiencia	\$7.000.000	\$56.000.000

Este contrato está respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal: Valor: \$56.000.000 COP. Rubro: 2.1.2.02.02.008 | 9999 | 999-3-1100-01. Nombre del Rubro: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 31100. Agencia Catastral de Cundinamarca. Certificado de disponibilidad No. 2022000054 del 18 de enero de 2022. De la cual se afectará la suma de \$56.000.000..

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

2.2.1. TIPIFICACION DEL RIESGO: De acuerdo al documento CONPES 3714 de 2011, los tipos de riesgos son los siguientes:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Fecha aprobación:

TIPO DE RIESGO	Clase	Fuente	Etapas	Descripción del riesgo	Posibles consecuencias
Económicos	No aplica para esta clase de contratos	No aplica para esta clase de contratos	No aplica para esta clase de contratos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como fluctuación de precios de los insumos etc.	No aplica para este contrato, pues se trata de una prestación de servicios que no tiene incidencia en el mercado.
Sociales o políticos	Específico	Externo	Contratación Ejecución	Cambios en la Política Gubernamental.	Cambios en el Régimen de Gobierno que incidan en la ejecución del contrato.
Operacionales	Específico	Interno	Contratación Ejecución	Los asociados con la operatividad del Contrato.	Modificación de condiciones que incidan en el plazo de ejecución.
Financieros	Específico	Interno	Contratación Ejecución	Riesgos de consecución de financiación o riesgo de liquidez para cumplir con el objeto del contrato. Riesgo en las condiciones financieras establecidas para la obtención de recursos.	No aplica para este contrato por cuanto se encuentra contemplado en el PAC y el contratista no tiene obligaciones financieras para el cumplimiento del objeto
Regulatorios	General	Externo	Contratación Ejecución	Cambios en la Normatividad aplicable	Cambios normativos que incidan en la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del contrato.
De la Naturaleza	General	Externo	Contratación Ejecución	Temblores, inundaciones, apagones, incendios, cualquier evento natural en el cual no hay intervención humana.	Pérdida total de información. Pérdida parcial de información.
Ambientales	No aplica para esta clase de contrato	No aplica para esta clase de contratos	No aplica para esta clase de contratos	Derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental	No aplica por cuanto no se requiere la obtención de licencias, autorizaciones ambientales y demás obligaciones de carácter ambiental.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Fecha aprobación:

Tecnológicos	Específico	Interno	Contratación Ejecución	Son los riesgos derivados de las fallas en los sistemas de comunicación y suspensión de servicios públicos.	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos Aplicación de los sistemas tecnológicos de calidad estructurados por el Departamento.
---------------------	------------	---------	---------------------------	---	--

2.2.2. EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS:

Ahora teniendo en cuenta la clasificación de los riesgos anteriormente descrita, se debe entrar a evaluar y calificar los riesgos que se presenten a lo largo de las diferentes etapas contractuales, determinando su probabilidad, impacto, valoración y categoría del riesgo, utilizando para cada uno una escala de 1 a 5, el cual es producto de la sumatoria del impacto de los riesgos con su probabilidad de ocurrencia de acuerdo a la siguiente tabla:

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del Contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Incrementa el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Fecha aprobación:

P R O B A B I L I D A D	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Mediante la relación que a continuación se presenta, se hace un análisis de la probabilidad, impacto, valoración y categoría de los riesgos clasificados en el numeral 2.1.1, categorizando el riesgo de acuerdo a los siguientes valores:

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

TIPO DE RIESGO	Posibles consecuencias	Probabilidad de Riesgo	Impacto del Riesgo	Valoración y Categoría del Riesgo
Sociales o políticos	Cambios en el Régimen de Gobierno que incidan en la ejecución del contrato.	RARO	INSIGNIFICANTE	2 RIESGO BAJO

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Fecha aprobación:

Operacionales	Modificación de condiciones que incidan en el plazo de ejecución.	POSIBLE	MODERADO	6 RIESGO ALTO
Regulatorios	Cambios normativos que incidan en la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del contrato.	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	3 RIESGO BAJO
De la Naturaleza	Pérdida total de información.	RARO	MAYOR	5 RIESGO MEDIO
	Pérdida parcial de información.			
Tecnológicos	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos	RARO	MODERADO	4 RIESGO BAJO
	Aplicación de los sistemas tecnológicos de calidad estructurados por el Departamento.			

2.2.3. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

TIPO DE RIESGO	Posibles consecuencias	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS
Sociales o políticos	Cambios en el Régimen de Gobierno que incidan en la ejecución del contrato.	CONTRATISTA	Incorporar a la ejecución del contrato las disposiciones del nuevo régimen.
Operacionales	Modificación de condiciones que incidan en el plazo de ejecución.	CONTRATISTA	Informar las situaciones para que se adopten las medidas como prórroga del plazo o suspensión.
Regulatorios	Cambios normativos que incidan en la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del contrato.	CONTRATISTA	Incorporar a las actividades las nuevas disposiciones normativas.
De la Naturaleza	Pérdida total de información.	CONTRATISTA	Mantener copia de seguridad de toda la información

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Fecha aprobación:

	Pérdida parcial de información.	CONTRATISTA	Reconstruir o rehacer la información o documentación objeto de pérdida
Tecnológicos	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos	CONTRATISTA	Mantener actualizadas las bases de datos y mantener copia de seguridad de las mismas
	Aplicación de los sistemas tecnológicos de calidad estructurados por el Departamento.	CONTRATISTA	Utilizar los mecanismos tecnológicos, formatos y sistemas del Departamento.

2.2.4. MONITOREO DE LOS RIESGOS.

Como quiera que la actividad del contratista se encuentra supervisada permanentemente por la Agencia Catastral del Departamento, cualquier modificación a las obligaciones contractuales debe ser debidamente informada por cualquiera de las partes a fin de tomar las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de los riesgos que son previsibles.

De otra parte de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 , se considera que la presente contratación no tiene ningún riesgo para su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde el contratista presta sus servicios a la Agencia Catastral de Cundinamarca con unas actividades puntuales y con el desarrollo de las actividades y en cumplimiento del objeto del contrato, el supervisor certifica el recibido a satisfacción y posteriormente se realizan los pagos mensuales.

3.OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTIONAR EL COMPONENTE GEOGRÁFICO Y CARTOGRÁFICO DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA”

3.1.1. ALCANCE:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Fecha aprobación:

Con este contrato se pretende apoyar en las diferentes funciones y actividades que demanda la Agencia Catastral de Cundinamarca como las siguientes:

1) Administrar el componente cartográfico y geográfico para los fines misionales de la Entidad. 2) Realizar la captura de información en campo con dispositivos UAS (vehículo aéreo no tripulado) para la generación de ortoimágenes. 3) Realizar el posicionamiento GNSS de puntos de control y verificación requeridos para el postprocesamiento de las imágenes capturadas con dispositivos UAS (vehículo aéreo no tripulado). 4) Realizar el posicionamiento de mojones o puntos topográficos basenecesarios para el componente cartográfico y catastral. 5) Desarrollar los informes que se le soliciten que den cuenta del trabajo desarrollado o que guarden relación con la misión de su cargo. 6) Participar y asistir a los comités técnicos, operativos, reuniones o mesas de trabajo que se realicen con ocasión de su misión y sobre asuntos relacionados con el objeto del contrato, cuando sea convocado o delegado por el supervisor.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se describen en el presente documento, en cuya ejecución predomina el carácter intelectual sobre el material y que a su turno, los servicios se diferencian de las actividades propias de los contratos de consultoría, el contrato a ser celebrado corresponde a la tipología de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** en los términos establecidos en el Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 de 1082 de 2015 y de más normas concordantes.

Por ser un contrato de prestación de servicios de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, pues sólo da lugar a los emolumentos expresamente pactados a título de honorarios por actuar del contratista con plena autonomía técnica, administrativa y financiera sin subordinación o dependencia, el contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato utilizando al efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su propiedad salvo que en la aceptación a la invitación a prestar servicios, manifieste su intención de utilizar equipo, oficina, papelería y demás elementos de apoyo logístico necesarios para tal fin y sin sujeción a horarios o jornada laboral alguna, aunque deberá coordinar la disponibilidad de su tiempo con el de los demás contratistas y funcionarios con los cuales debe interactuar en cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, la Agencia Catastral de Cundinamarca requiere contratar un profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia o Ingeniería Topográfica con especialización relacionada al área catastral o cartográfica y experiencia de 17 a 22 meses, con conocimientos en procesamiento digital de imágenes y edición cartográfica.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Fecha aprobación:

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

No aplica.

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO (de ser posible)
F	80	8011	81111504	Servicios de personal temporal

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato para celebrar corresponde a la tipología de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en los términos establecidos en el Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y lo ordenado en el Artículo 2.2.12.14.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO MESES (8)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.3.2. Lugar de Ejecución

Agencia Catastral de Cundinamarca - Calle 24A No 43B-19, de la ciudad de Bogotá, D.C.

3.3.3. Forma de pago:

La Agencia Catastral de Cundinamarca pagará el valor del contrato así: ocho (8) pagos mensuales de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)** cada uno, previa la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, el informe mensual del contratista, informe a satisfacción expedida por la supervisión del contrato, adjuntando la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Fecha aprobación:

Seguridad Social Integral, pensión y salud, de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018. Así como la de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

3.4. Anticipo / Pago Anticipado:

No aplica

3.4.1. Supervisión y/ o Interventoría:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto, en todo caso el funcionario será asignado a la Subgerencia de Cartografía, Tecnología e Innovación, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 472 de 2018 y la Ley 1474 de 2011.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la Agencia Catastral de Cundinamarca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se Presente incumplimiento al mismo.

3.4.2. Obligaciones del contratista.

Prestar al Departamento de Cundinamarca – Agencia Catastral de Cundinamarca los servicios en la sede principal de la Entidad.

Además de las estipuladas en el alcance del objeto y las establecidas en la Ley 80 de 1993, normas concordantes y de las surgidas de este contrato se obliga a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1) Administrar el componente cartográfico y geográfico para los fines misionales de la Entidad. **2)** Realizar la captura de información en campo con dispositivos UAS (vehículo aéreo no tripulado) para la generación de ortoimágenes. **3)** Realizar el posicionamiento GNSS de puntos de control y verificación requeridos para el postprocesamiento de las imágenes capturadas con dispositivos UAS (vehículo aéreo no tripulado). **4)** Realizar el posicionamiento de mojones o puntos topográficos basenecesarios para el

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Fecha aprobación:

componente cartográfico y catastral. **5)** Desarrollar los informes que se le soliciten que den cuenta del trabajo desarrollado o que guarden relación con la misión de su cargo. **6)** Participar y asistir a los comités técnicos, operativos, reuniones o mesas de trabajo que se realicen con ocasión de su misión y sobre asuntos relacionados con el objeto del contrato, cuando sea convocado o delegado por el supervisor. **7)** Las demás funciones que le sean asignadas y que estén relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente.
3. Presentar mensualmente al Supervisor, informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija, de acuerdo a la normatividad vigente, en la forma y atendiendo los formatos que establezca la Entidad.
4. Presentar al Supervisor del contrato al finalizar el plazo de ejecución del mismo, el informe final respecto del cumplimiento de su objeto y alcances, con los correspondientes soportes en medio físico y magnético, junto con el documento donde se acredite la entrega de los elementos que le hayan sido asignados, en los formatos establecidos.
5. Entregar al Supervisor del contrato, los archivos y documentos elaborados por EL CONTRATISTA y relacionados en cumplimiento del objeto contractual, durante el desarrollo del mismo y en el momento de finalizarlo.
6. Atender el servicio contratado en el tiempo establecido.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
8. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
9. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Fecha aprobación:

10. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
13. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
14. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
15. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
16. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
17. Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones en los casos en los que aplique.
18. Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional.
19. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
20. Cumplir la normatividad nacional de seguridad y salud en el trabajo y las disposiciones que sobre el particular establezca la Gobernación de Cundinamarca.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Fecha aprobación:

21. Teniendo en cuenta la evolución y medidas establecidas por el Gobierno Nacional y Departamental para el control y manejo de la Pandemia Covid – 19 y cuando las circunstancias lo ameriten, durante el desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, se tendrán que desarrollar por medio de Trabajo virtual todas y cada una de las obligaciones inherentes al presente objeto contractual utilizando los medios tecnológicos que se requieran para su efectivo y debido cumplimiento.
22. Suscribir en caso de ser necesario, el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el ordenador del gasto y EL SUPERVISOR del contrato
23. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección de contratación directa corresponden a los que a continuación se relacionan:

Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, Literal h: “La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: I) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. II) que para la

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Fecha aprobación:

celebración del presente contrato se ha verificado la idoneidad y experiencia de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2909 del mismo año.

5. ANÁLISIS DE NO PERMANENCIA

Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades transitorias, de carácter técnico o científico, relacionadas con la administración y, por ende, no están previstos para ejercer mediante ellos funciones ordinarias de naturaleza pública ni para sustituir la planta de personal.

De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que *“si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en formas jurídicas consagradas para fines diferentes”*. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad o en caso de que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal.

Así las cosas, la persona que se pretende contratar para dicho fin cuenta con el siguiente perfil: Profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia o Ingeniería Topográfica con especialización relacionada al área catastral o cartográfica y experiencia de 17 a 22 meses, con conocimientos en procesamiento digital de imágenes y edición cartográfica, cuya modalidad de selección se realiza mediante la contratación directa la cual se encuentra debidamente justificada debido a la necesidad de contar con el personal idóneo para la prestación de servicios profesionales a la Subgerencia de Cartografía, Tecnología e Innovación.

Para lograr la satisfacción de esta necesidad se ha decidido celebrar un contrato en los términos expuestos, en el cual se estipulará una contraprestación económica por la prestación de servicios profesionales a título de honorarios acorde con los conocimientos académicos y su experiencia laboral. Además, de conformidad con lo expuesto en la sentencia C 614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, cuya duración de tiempo es limitado, propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual convenido.

Que dentro del presupuesto para el año 2022, se cuenta con la partida para contratar la persona que preste los servicios de acuerdo a las necesidades descritas, y se tiene señalado dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Fecha aprobación:

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales es por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$56.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental y todos los gastos relacionados al desplazamiento a los municipios focalizados no certificados del Departamento a que haya lugar para la presente vigencia 2022.

DESCRIPCION TRIBUTO	VALOR
PRODESARROLLO	2%
PROCULTURA	1%
PROHOSPITALES	2%
UNIVERSIDAD CUNDINAMARCA	1.5%
ADULTO MAYOR	2%
PROELECTRIFICACIÓN	7.300

Los gastos relacionados al desplazamiento a los municipios focalizados no certificados del Departamento corren por cuenta del contratista

Este contrato está respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal: Valor: \$56.000.000 COP. Rubro: 2.1.2.02.02.008 | 9999 | 999-3-1100-01. Nombre del Rubro: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 31100. Agencia Catastral de Cundinamarca. Certificado de disponibilidad No. 2022000054 del 18 de enero de 2022. De la cual se afectará la suma de \$56.000.000.

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "En relación con los contratos de prestación de servicios profesionales" el cual indica que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Fecha aprobación:

Para la celebración del contrato derivado del presente estudio previo, se solicitó propuesta al Ingeniero Electrónico, señor JOHN ALEXANDER ORDUÑA DIAZ, quien junto con la misma hizo entrega de los documentos que acreditan su idoneidad y experiencia profesional, además de los documentos que indican que no registra antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales.

Con el fin de verificar la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata, se ha verificado que el citado profesional acredita los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio, ya que ha presentado, los siguientes documentos:

Estudios: Acta de Grado No. 4819 como Ingeniero Topográfico del 5 de diciembre de 2008 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Tarjeta profesional No. 25335165617CND expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA el 19 de febrero de 2009 y Magister en Geotecnologías cartográficas en ingeniería y arquitectura Resolución 016286 del Ministerio de Educación Nacional de 19 de diciembre de 2019.

Experiencia: Para avalar la experiencia anexa la siguiente certificación laboral:

Empresa o Entidad	Área relacionada	Fecha ingreso	Fecha Retiro	Tiempo en meses
DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística)	Profesional en actividades de cartografía	01/09/2015	30/12/2015	4 meses
Sismografía y petróleos de Colombia	Coordinador general de topografía."	15/09/2013	05/06/2015	20 meses 20 días
TOTAL DE TIEMPO ACREDITADO		24 MESES 20 DÍAS		

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que la propuesta presentada se ajusta a los requerimientos de la entidad, contenidos en el presente documento y que el profesional reúne los requisitos de idoneidad y experiencia, se considera procedente aceptar la propuesta.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES No Aplica.

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes **No Aplica.**

7.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes **No Aplica.**

7.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes **No Aplica.**

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión:
		Fecha aprobación:

7.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

No Aplica.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de La Agencia Catastral de Cundinamarca, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y 4 meses más a partir de la expedición de la póliza, según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 y del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

La Agencia Catastral de Cundinamarca considera que teniendo en cuenta el objeto del contrato y el valor del mismo, nos encontramos frente a un riesgo bajo, por lo tanto, para la ejecución del contrato se hace necesario constituir las garantías para su cumplimiento.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

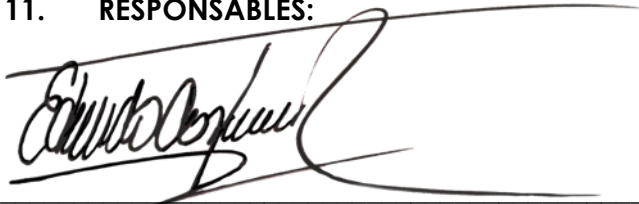
Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Fecha aprobación:

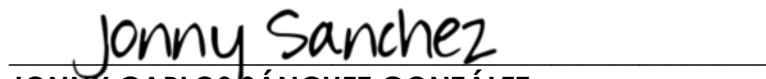
10. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano
- Certificado de idoneidad del contratista
- Hoja de vida del aspirante con soportes

11. RESPONSABLES:



EFRAIN EDUARDO CONTRERAS RAMIREZ
GERENTE GENERAL-AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA



JONNY CARLOS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
SUBGERENTE DE CARTOGRAFÍA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA

Revisó y aprobó: **Eduardo Andrés Moreno Mora**
Profesional Especializado – Oficina jurídica y de Contratación

Revisó: **Jessica Tatiana Vélez Cortes** 
Abogada Contratista – Subgerencia Administrativa y Financiera

Elaboró: **Jonny Carlos Sánchez González**
Subgerente de Cartografía, Tecnología e innovación